

Tendencias

Una ley más transparente para fijar pactos en caso de ruptura

JAVIER RICOU
Lleida

El nuevo Código Civil de Catalunya tiene sabor americano. Desde el día 1 de enero las parejas de aquí pueden ya pactar, con un modelo casi idéntico al implantado en Estados Unidos, las condiciones de su divorcio antes de casarse. Es lo que antes se conocía como capitulaciones matrimoniales, pero que con el nuevo Código Civil catalán ha pasado a llamarse "pacto en previsión de una ruptura matrimonial". Una herramienta que allana el camino a la hora de acordar, cuando aún no se ha pasado por el altar o el juzgado, el reparto de bienes o pactar las obligaciones y derechos que ampararán a los cónyuges si las cosas acaban yendo mal.

El artículo 231-20 del Código Civil deja abierta la puerta a las

LEY A LA AMERICANA

La nueva ley, en vigor desde el 1 de enero, emula a la norma vigente en EE.UU.

TRANSPARENCIA

La norma es más transparente que las capitulaciones matrimoniales

parejas casadas en Catalunya a vivir experiencias que hasta ahora parecían reservadas al mundo de los famosos de Hollywood o a la industria del cine.

El nuevo artículo incluye novedades que aseguran, en opinión de los expertos, una mayor efectividad ante los tribunales, comparado con las tradicionales capitulaciones matrimoniales. En primer lugar, destaca Antonio Rubio, presidente de Derecho Matrimonial y de Familia del Col·legi d'Advocats de Barcelona, el notario está obligado a informar por separado a cada uno de los cónyuges de la afectación que ese pacto va a tener en sus intereses particulares si al final llega la separación o el divorcio. Con las capitulaciones matrimoniales, que se firman ante notario al igual que el nuevo acuerdo, ese requisito no se preveía.

A los protagonistas del acuerdo se les exige, además, que aporten toda la información sobre patrimonio, ingresos económicos y expectativas de crecimiento de los negocios, en caso de existir. Rubio añade que la ley es muy clara a la hora de establecer que la ocultación de propiedades o ingresos es motivo suficiente para que la parte engañada pueda impugnar el pacto firmado en su día si se prueba, una vez rota la relación, que se mintió al rubricar el acuerdo. "La nueva norma exige mucha más transparencia", indica este letrado, y eso siempre va a jugar, si las cosas acaban yendo mal, en beneficio de la parte más débil de la relación.



De la ficción a la realidad. Los hermanos Joel y Ethan Coen llevaron al cine en *Crueldad intolerable*, con la pareja de abogados, George Clooney y Catherine Zeta-Jones, la emergente moda de los contratos prematrimoniales en Estados Unidos

SEPARARSE antes de CASARSE

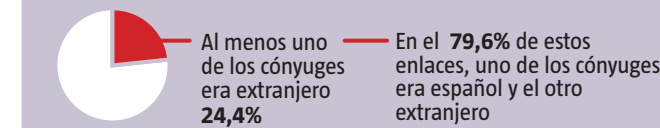
Entra en vigor el artículo del Código Civil catalán que allana el pacto prematrimonial

Antonio Rubio sólo pone un pero a este artículo del nuevo Código Civil de Catalunya. La ley establece que los pactos de exclusión o limitación (aquellos en los que se renuncia a algún derecho) tienen que tener carácter recíproco. O lo que es lo mismo: si una de las partes renuncia a recibir, una vez separados, una pensión, la otra persona tampoco puede exigir esa compensación. Este sería, sin embargo, el menor de los males. Las dudas, apunta Rubio, podrían surgir si uno decide, por ejemplo, renunciar al uso de la vivienda conyugal. Por ley, la otra parte tampoco tendría derecho, rota la relación, a quedarse en esa casa y tendría que ser la justicia la encargada de llenar ese vacío legal.

El artículo 231-20 deja, por otro lado, muy claro que ese pacto de reparto de bienes, derechos y obligaciones en previsión de una ruptura no es definitivo. La ley prevé que los acuerdos rubricados ante notario puedan anularse si durante la relación se ha producido un cambio sustancial de la situación que tenían los cónyuges en el momento de la firma. El ejemplo más claro sería que una de las partes quedase en una situación de total desamparo,

MATRIMONIOS CON EXTRANJEROS

Matrimonios celebrados durante el primer semestre del 2010



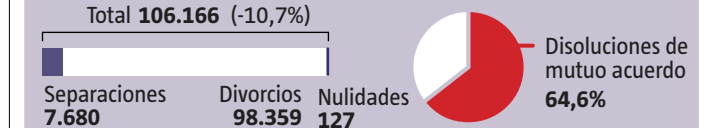
MATRIMONIOS ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO

Primer semestre del 2010



DISOLUCIONES MATRIMONIALES

Año 2009. Entre paréntesis variación con respecto al año anterior



con las parejas de hecho, se puede firmar durante la relación. En el caso de que sea prematrimonial (sea cual sea la vía elegida para la unión), las partes deben firmar, sin embargo, el acuerdo 30 días antes de la boda. Si no lo hacen en ese plazo, siempre pueden rubricarlo una vez se ha cumplimentado el contrato de unión.

La nueva ley no sirve para fijar custodias de hijos, ni cualquier otro acuerdo que atente contra el derecho de las personas, recalca Mercè Vilagrassa, abogada matrimonialista de Lleida. Esta letrada ha intervenido ya en varias firmas de acuerdo con esta nueva norma. "En todos los casos se trata de personas de aquí casadas con mujeres extranjeras", revela. Un dato que da fe de que esta es una ley pensada más para proteger el patrimonio particular, que para dar bienes o dinero cuando llega la separación.

GARANTÍAS

El acuerdo puede anularse si, tras la separación, una parte queda desamparada

PAREJAS MIXTAS

Los primeros pactos firmados son por bodas con mujeres extranjeras

Celestí Pol, abogado de Lleida, asistió recientemente a unas jornadas en Esade donde se debatió sobre la nueva norma. "Quedó claro que la ley abre la puerta a fijar todo tipo de condiciones, pero hay unos límites", afirma este letrado. Por ejemplo, se puede acordar la fijación de un domicilio mientras dura la relación, pero no obligar a que una de las partes lo cambie si se rompe la unión. Guillermo Fouce, psicólogo de la Universidad Carlos III de Madrid, afirma que esta norma encaja con la mezcla "entre realismo y desconfianza, al no ver a la persona con la que te casas o unes como la definitiva".

El pacto, que también es válido

LA CONSULTA



¿Está en crisis la confianza?

Una de las tesis más extendidas y unánimemente compartidas por los analistas de nuestra época es la constatación de la crisis de confianza. Fukuyama y Luhmann han descrito pormenorizadamente la ruptura de los vínculos fiduciarios. Cuanta menos confianza se da, más necesarios son los papeles, los notarios, en definitiva, las pruebas escritas. Esta crisis de confianza no sólo afecta a algunos colectivos, como jueces, políticos, maestros o mé-

dicos; también afecta a la estructura de los vínculos afectivos.

La desconfianza circula libremente por todos los ámbitos. El temor a ser traicionado, a ser utilizado o explotado, conduce al ciudadano a elaborar documentos cautelares. En el ámbito sanitario, la ruptura del vínculo fiduciario entre médico y paciente lleva a una medicina defensiva, cuyas consecuencias son la burocratización del acto médico, la judicialización de la vida sanitaria y la multiplicación innecesaria de documentos de consentimiento informado. Lo mismo ocurre, salvando las distancias, con el mundo educativo. Los maestros solicitan la conformidad de los padres para cualquier actividad, por simple que sea, para evitar males mayores, acusaciones o denuncias.

Según el diagnóstico de Zygmunt Bauman, los vínculos han dejado de ser sólidos y permanentes, para convertirse en relaciones líquidas. Da miedo el compromiso a largo plazo, y mu-

cho más si es para toda la vida. Cuando la desconfianza, la suspicacia, el miedo en definitiva, irrumpen en el escenario de la pareja, los vínculos se convier-

La desconfianza en el ámbito sanitario o educativo, como en la pareja, se traduce en vínculos defensivos

ten en amenaza. Uno no tiene la garantía del amor incondicional del otro, ni sabe qué uso va a hacer de su persona, ni de sus bienes. Da la impresión de que los vínculos sólidos e incondicionales han sido sustituidos por relaciones circunstanciales y provisionales. La consecuencia es un modo de concebir el vínculo conyugal que se articula a la defensiva, por lo que pueda pasar.

FRANCESC TORRALBA ROSELLÓ,
director de la Càtedra Ethos de la URL

“La ruptura perfecta no existe”

Mercè Vilagrassa, abogada

J. RICOU Lleida

Mercè Vilagrassa ejerce de abogada en Lleida desde hace más de treinta años. El derecho matrimonial es una de sus especialidades y ha publicado varios libros y manuales sobre la materia. Como letrada considera que su misión no es dar consejos, pero sí defender los derechos de sus clientes o apuntarles las mejores fórmulas para evitar daños mayores.

¿Somos ahora más civilizados a la hora de separarnos?

Ni lo éramos años atrás ni lo somos ahora. Es más, el noventa por ciento de las parejas que intentan ser civilizadas en este tipo de procesos no lo consiguen. Hay siempre factores que due- len, como desnutrir la intimidad, o intereses en los que resulta difícil poner orden, como los económicos.

¿Existe la separación perfecta?

No. Ni en España ni en los países más avanzados con una tradición mucho más arraigada que la nuestra en esta materia, por lo que ya he dicho anteriormente.

¿Hasta qué punto puede influir el papel de un abogado en un proceso contencioso?

El papel del letrado es importante y si se hace bien el trabajo, se consigue el consenso o acuerdo durante el proceso. Lo que nunca hay que hacer es encajar el asunto como si no hubiese ocurrido nada. En estas cuestiones siempre hay una problemática legal que hay que resolver.

¿Usted da consejos?

Es muy aventurado, incluso para un abogado, dar consejos a los protagonistas de una ruptura. Lo que sí debemos hacer los

profesionales es marcar el camino para evitar consecuencias no deseadas. Lo más sensato, en estos casos, es informarse de los derechos que asisten a cada uno y de las obligaciones.

¿Cuáles son los principales motivos de discusión?

Siempre los económicos, aunque nos esforcemos por hacer creer a los demás que son los hijos. Estos siempre serán los más perjudicados. Los padres y

ciudad en general. Es una ley innovadora que da libertad a los cónyuges a la hora de decidir su separación. ¿Puede hacer más la ley? En los últimos años ha habido cambios, que siempre se han pensado en beneficio de los cónyuges. Al fin y al cabo, los miembros de la pareja son los protagonistas de la historia y los hijos no son más que el fruto de la unión de ese matrimonio o pareja. La lástima es



Mercè Vilagrassa en su despacho de Lleida